

 aguas del huila ...llevamos más que agua.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2 RESOLUCIÓN VERSIÓN: 6.0	 ISO 9001 U-C (Certification)  ISO 14001 U-C (Certification)  OHSAS U-C (Certification)
---	--	--

RESOLUCION 415 DE 2025
(Octubre 23)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN UNA VACACIONES"

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que a la Funcionaria PATRICIA BARREIRO LUNA, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.111.236 expedida en Gigante - Huila, quien se desempeña en el cargo de Secretaria Ejecutiva, adscrita a la Gerencia de la Entidad, mediante Resolución 212 del 24 de marzo 2023, se le autorizó el disfrute de sus vacaciones por el periodo comprendido del tres (03) de enero de 2021 al dos (02) de enero de 2022.

Que mediante Resolución 237 del 10 de abril de 2023, se le aplazó el disfrute de sus vacaciones, quedándole pendiente por disfrutar doce (12) días hábiles sus vacaciones más nueve (09) días correspondiente a estímulo de vacaciones.

Que mediante solicitud de novedades de personal de fecha 01 de agosto del año en curso, la Funcionaria, solicita la reanudación de doce (12) días de vacaciones, quedando pendiente por disfrutar nueve (09) días hábiles correspondiente a estímulo de vacaciones.

Que mediante solicitud de novedades de personal de fecha 23 de octubre del año en curso, la Funcionaria, solicita la reanudación de nueve (09) días hábiles correspondiente a estímulo de vacaciones, quedando al día con el periodo mencionado de vacaciones.

Que el Decreto 3135 de 1968 en su Artículo 10 establece "Si se presenta interrupción justificada en el goce de las vacaciones, el empleado no pierde el derecho a disfrutarlas en su totalidad" y por su parte el Decreto 1045 de 1978 en su Artículo 16 establece DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.

Que por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reanudar en nueve (09) días hábiles correspondiente a estímulo de vacaciones a la funcionaria PATRICIA BARREIRO LUNA, adscrita a la Gerencia de la Entidad, por el tiempo de servicios comprendido entre el tres (03) de enero de 2021 al dos (02) de enero de 2022, las cuales los disfrutará de la siguiente manera por etapas:

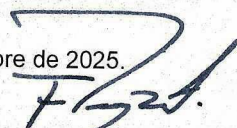
Etapas 1: Los días 24, 30 y 31 de octubre.

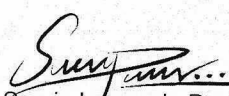
Etapas 2: Los días 14, 21 y 24 de noviembre.

Etapas 3: Los días 05, 12 y 19 de diciembre.

ARTICULO SEGUNDO: Pásese copia de esta Resolución al encargado del Kárdex de personal, Hoja de Vida y Archivo.

Neiva, 23 de octubre de 2025.


FABIO FERNANDO RAMIREZ NIETO
Subgerente Administrativo y Financiero


Proyectó: Sergio Leonardo Pastrana Trujillo
Técnico II, Sub. Adtriva.